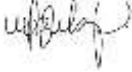


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 14 de Agosto de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual el pasado 15 de Julio de los corrientes, venció en silencio el término al demandante para aclarar lo solicitado en auto anterior.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehesión No. 00014 de 2020

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: ANDRÉS LÓPEZ ALFONSO

Fecha: Agosto 20 de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, al no haberse subsanado las falencias advertidas en auto anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la presente demanda ejecutiva.

2.- Hágase entrega de las diligencias a la parte interesada sin necesidad de desglose; déjese las constancias y anotaciones pertinentes, archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#16 de 21 de Agosto de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a74ff7ead5a0e03f68d79b30912f7b400410d62ace64b2da5f1f3a113f61do8

Documento generado en 20/08/2020 12:07:30 p.m.